MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA – EJERCICIO 2020

ASOCIACION **AMC- ARTROGRIPOSIS MÚLTIPLE CONGÉNITA**	FIRMAS
NIF **G87227039**	
UNIDAD MONETARIA **EURO**	

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La Asociación AMC Artrogriposis Múltiple Congénita España tiene como fines primordiales, entre otros, tal y como se expresa en el artículo 3 de sus estatutos:

a) Servir como punto de encuentro de todas las personas interesadas en la Artrogriposis Múltiple Congénita (AMC)

b) Desarrollar todo tipo de acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con AMC y de sus familiares mediante la investigación y el acceso al trabajo real y efectivo de sus derechos de todo tipo.

c) Favorecer la integración de niños y adultos con AMC en la comunidad escolar y su entorno social en general.

d) Formación y acciones encaminadas a la integración en el mercado laboral.

e) Informar y sensibilizar a la sociedad sobre el tipo de problemática de los afectados.

f) Fomentar trabajo de los profesionales con el fin de mejorar los tratamientos

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

Las Cuentas Anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1.491/2011 de 24 de octubre y disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los excedentes.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

La entidad NO está obligada, legalmente, a auditar las cuentas anuales del ejercicio.

La entidad está declarada de Utilidad Pública desde el pasado 2019.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

No se han aplicado principios distintos de los obligatorios. En concreto

a) Principio de Prudencia. Únicamente se han contabilizado los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Asimismo, no existen riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior. Tampoco se han dado depreciaciones.

b) Principio de entidad en funcionamiento. Se considera que la gestión de la entidad tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no ha ido encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

c) Principio de Registro. Los hechos económicos contabilizados se han registrado cuando nacen los derechos u obligaciones que los mismos han originado.

d) Principio del Precio de Adquisición. Como norma general, todos los bienes y derechos se han contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción incluyendo en éstos el IVA al no ser un tributo deducible por la Entidad. El Principio del Precio de Adquisición deberá respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo, en este caso, deberá fácilmente cumplida información en la memoria.

e) Principio del Devengo. La imputación de ingresos y gastos se ha

realizado en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produjo la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

f) Principio de Correlación de Ingresos y Gastos. El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la entidad.

g) Principio de No Compensación. No se han realizado compensaciones entre las partidas del activo y del pasivo del balance ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, establecidos en los modelos de las cuentas anuales. Se han valorado separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas de activo y pasivo.

h) Principio de Uniformidad. Se adopta y mantiene el mismo criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas, aplicándose a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de este criterio. No se han alterado estos supuestos, por lo que no se hace constar en la memoria cambios.

i) Principio de Importancia Relativa. No ha sido necesaria la no aplicación estricta de algunos de los principios contables.

2.3 CORRECCIÓN DE ERRORES

Inexistencia en el ejercicio de corrección de errores.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El excedente del ejercicio se corresponde con el resultado del periodo, formado por los ingresos y gastos del mismo tal y como se muestran en el Pérdidas y Ganancias de esta memoria.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

Base de reparto	*Importe*
Excedente del ejercicio	8.372,19 €
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total	8.372,19 €

Distribución	*Importe*
A fondo social	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A Remanente	8.372,19 €
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total	8.372,19 €

3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

La entidad es de Utilidad Pública y por tanto aplica el artículo 3 del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo. Los resultados positivos del ejercicio se emplearán en primer lugar a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores y el resto se llevará a remanente con objeto de reinvertirlo en la actividad propia de la entidad.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Se deducen las depreciaciones duraderas reversibles debidas al uso del inmovilizado inmaterial, aplicando amortizaciones, con criterio sistemático, y según el ciclo de vida útil del producto, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

Para posibles depreciaciones duraderas, pero no irreversibles, se efectúan las correspondientes dotaciones a las cuentas de provisiones.

Las partidas que hayan perdido, de forma irreversible, todo su valor, se sanean completamente, liquidándolas del activo.

4.2 INMOVILIZADO MATERIAL

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

Se consideran bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo aquellos que posee la Entidad y cuya finalidad es la generación de flujos económicos sociales y que benefician a la colectividad, es decir, aquellos que producen un beneficio social o de servicio.

Se aplica el criterio de amortización lineal. Si se producen pérdidas reversibles se dota la provisión correspondiente, que es aplicada si la pérdida reversible desaparece.

Los intereses devengados hasta el momento de la puesta en marcha del inmovilizado material, de haberse producido, se incluyen en el coste de éste, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad.

Los activos se amortizan de forma sistemática, atendiendo a la depreciación que sufren durante su vida útil. La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, aplicándose los siguientes porcentajes:

Descripción	Años
Construcciones	25
Instalaciones Técnicas	10
Maquinaria	10
Utillaje	5
Otras instalaciones	10
Mobiliario	10
Equipos para proceso de información	4
Elementos de transporte	6
Otro inmovilizado material	10

4.3 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

La entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la entidad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

- Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del periodo de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terrero y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

4.4 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Inexistencia de Bienes del Patrimonio Histórico.

4.5 ARRENDAMIENTOS

Inexistenacia de Arrendamientos

4.6 PERMUTAS

Inexistencia de Permutas

4.7 ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS

Activos financieros no corrientes y otros activos financieros. Cuando son reconocidos inicialmente, se contabilizan por su valor razonable más, excepto en el caso de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción que son directamente imputables.

En el balance de situación, los activos financieros se clasifican entre corrientes y no corrientes en función de que su vencimiento sea menor/igual o superior/posterior a doce meses.

Préstamos y cuentas a cobrar. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables no negociados en un mercado activo. Tras su reconocimiento inicial, se valoran a su "coste amortizado", usando para su determinación el método del "tipo de interés efectivo".

Por "coste amortizado", se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o en menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado para hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del período las pérdidas de valor por deterioro y reversiones del deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones a mantener hasta su vencimiento. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables y con vencimiento fijo en los que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial, se valoran también a su coste amortizado.

Activos financieros mantenidos para negociar y Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados. Incluye la cartera de negociación y aquellos activos financieros que se gestionan y evalúan según el criterio de valor razonable. Figuran en el balance de situación por su valor razonable y

las fluctuaciones se registran en la cuenta de resultados.

Después de su reconocimiento inicial como tales, se contabilizan por su valor razonable, excepto que no coticen en un mercado activo y su valor razonable no pueda estimarse de forma fiable, en cuyo caso se miden por su costo o por un importe inferior si existe evidencia objetiva de su deterioro.

Pasivos financieros. Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

Los principales pasivos financieros mantenidos por la entidad corresponden a pasivos a vencimiento que se valoran a su coste amortizado, la entidad no mantiene pasivos financieros mantenidos para negociar ni pasivos financieros a valor razonable fuera de los instrumentos de cobertura que se muestran según las normas específicas para dichos instrumentos.

4.8 CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA

Débitos y partidas a pagar. Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes a no ser que se tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

Clasificación de deudas entre corriente y no corriente. En el balance de situación adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos a la fecha de cierre del balance, es decir, como deudas corrientes aquéllas con vencimiento igual o anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho período.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Entidad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

4.9 EXISTENCIAS

Inexistencia de Existencias

4.10 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Inexistencia de Transacciones en moneda extranjera

4.11 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

La entidad se encuentra acogida al Régimen Fiscal Especial de Entidades Sin Fines Lucrativos (Ley 49/2202 de 23 de diciembre) y en consecuencia exenta del Impuesto.

4.12 INGRESOS Y GASTOS

En general, todos los ingresos y gastos, así como los intereses por ellos generados, se contabilizan en el momento de su devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

En particular, las ayudas otorgadas por la Entidad se han reconocido en el momento de su concesión.

Las ayudas otorgadas en firme por la Entidad y los gastos comprometidos de carácter plurianual, se han contabilizado en la cuenta de resultados del ejercicio en la que se aprueba su concesión con abono a una cuenta de pasivo, pro el valor actual del compromiso asumido.

Para la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se han tenido en cuenta las siguientes reglas:

1.- los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se han contabilizado por el importe acordado.

2.- las cuotas de usuarios o afiliados se han reconocido como ingreso en el periodo al que corresponden.

3.- los ingresos de promociones para captación de recursos de patrocinadores y de colaboraciones se han reconocido cuando las campañas y actos se producen.

4.- en todo caso, se han realizado las periodificaciones necesarias.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Asociación pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a. La Asociación ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.

b. La Asociación no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos, en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

c. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

d. Es probable que la Asociación reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y

e. Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

b. Es probable que la Asociación reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

c. El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y

Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla

4.13 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Inexistencia de Provisiones y Contingencias.

4.14 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Los Gastos derivados de personal se registran en función del criterio de devengo, imputando a gastos el coste de los sueldos, impuestos y seguros sociales.

4.15 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Reconocimiento

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con

los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la Asociación hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la Asociación, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

2. Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

3. Criterios de imputación a resultados

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a. Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar un déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.

b. Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

c. Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

- Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

- Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

- Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

- Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

d. Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

4.16 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

Inexistencia de transacciones entre partes vinculadas.

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Total...				

5.2 AMORTIZACIONES

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor Neto
Totales					

5.3 INMOVILIZADO INTANGIBLE

- Relación de inmovilizado intangible de vida útil estimada como indefinida y motivos para dicha estimación

Inexistencia de inmovilizado intangible

5.4 INVERSIONES INMOBILIARIAS

Bien adquirido	Descripción	Valoración

5.5 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

- Debe cumplimentarse la siguiente información para cada acuerdo de arrendamiento financiero.

Año	Cuotas en el ejercicio		Compromisos pendientes
	Recuperación del coste	Carga financiera	
1			
....			
n			

5.6 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

Inmueble	Cedente	Cesionario	Años de cesión	Valoración del bien

6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Total...				

Inexistencia de Bienes del Patrimonio Histórico

7 PASIVOS FINANCIEROS

Instrumentos financieros a largo plazo	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
Provisiones						
Deudas con entidades de crédito						
Acreedores por arrendamiento financiero						
Otras deudas	59,06 €					59,06 €
Deudas con entidades del grupo						
Periodificaciones						

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	**Ejercicio 2020**	Ejercicio 2019	**Ejercicio 2020**	Ejercicio 2019
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios						

en pérdidas y ganancias						
Otros						
Total...						

8 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Usuarios Deudores				
Patrocinadores				
Afiliados y otros deudores de la actividad propia	5.190,83 €	27.675,60 €	15.979,49 €	16.805,94 €
Total...	5.190,83 €	27.675,60 €	15.979,49 €	16.805,94 €

9 BENEFICIARIOS - ACREEDORES

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros acreedores de la actividad propia				
Total...	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

10 SITUACIÓN FISCAL

10.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El régimen fiscal aplicable es la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, para Entidades sin fines Lucrativos, por el cual goza de exenciones en el Impuesto de Sociedades por los resultados obtenidos en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto social, así como por las actividades económicas exentas.

10.2 OTROS TRIBUTOS

Se incluyen en este apartado el abono real de tasas.

11 INGRESOS Y GASTOS

Partida	Gastos
Ayudas monetarias y otros	-2.688,73 €
Ayudas monetarias	-2.688,73 €
Ayudas no monetarias	
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Aprovisionamientos	
Consumo de bienes destinados a la actividad	
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	
Gastos de personal	-21.657,60 €
Sueldos	-17.413,40 €
Cargas sociales	-4.244,20 €
Otros gastos de explotación	-8.224,45 €
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	-7,96 €
TRANSPORTES	-394,75 €
SEGUROS	-10,50 €
SERVICIOS BANCARIOS	-512,33 €
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RRPP	-367,13 €
SUMINISTROS	-494,56 €
OTROS SERVICIOS	-6.406,28 €
TRIBUTOS	-30,94 €
Total...	**-32.570,78 €**

Partida	Ingresos
Cuota de usuarios y afiliados	2.533,59 €
Cuota de usuarios	
Cuota de afiliados	2.533,59 €
Promociones, patrocinios y colaboraciones	
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
Venta de bienes	
Prestación de servicios	
Trabajos realizados por la entidad para su activo	

Otros ingresos de explotación	420,00 €
Ingresos accesorios y de gestión corriente	420,00 €
Total...	2.646,50 €

12 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
Ayuntamiento de Madrid	2020	2020	4.800 €	0,00 €	4.800 €	4.800 €	0,00 €
Ayuntamiento de Madrid	2020	2020	600 €	0,00 €	600 €	600 €	0,00 €
Comunidad de Madrid	2020	2020	7.784,72 €	0,00 €	7.784,72 €	7.784,72 €	0,00 €
FEDER	2020	2021	5.200 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.200 €
FEDER	2020	2019-2020	1.103,88 €	0,00 €	1.103,88 €	1.103,88 €	0,00 €
FEDER	2020	2020	654 €	0,00 €	654 €	654 €	0,00 €
FEDER	2020	2020	2.533 €	0,00 €	2.533 €	2.533 €	0,00 €
Fundación Konecta	2020	2021	5.000 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000 €
		Totales...	**27.676 €**	**0,00 €**	**17.476 €**	**17.476 €**	**10,200 €**

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital	0,00 €	17.475,60 €	22.675,60 €	-5.200 €
Donaciones y legados de capital	0,00 €	23.348,82 €	23.348,82	0,00 €
Otras subvenciones y donaciones	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	-5.000 €
Total...	**0,00 €**	**40.824,42 €**	**40.824,42 €**	**-10.200 €**

Entidad	Cantidad
Donantes particulares	12.744,28 €
Donantes empresas	7.769,50 €
Total...	**20.513,78 €**

Otras explicaciones

Se desglosan en los cuadros los importes detallados recibidos por donaciones y subvenciones.

13 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla.

14 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

14.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines					
								N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe pendiente
					Importe	%							
N-4	5180,57	0,00	4050,33	9230,90	4050,33	44	4050,33	4050,33					
N-3	9640,59	0,00	15261,33	24901,92	15261,33	61	15261,33		1561,33				
N-2	-9705,87	0,00	38339,09	28633,22	38339,09	134	38339,09			38339,09			
N-1	18038,57	0,00	28533,30	46571,87	32600,31	70	28533,30				28533,30		4067,01
N	8372,19	0,00	32570,78	40795,23	32570,78	79,55	32570,78					32570,78	0,00
TOTAL	31526,05	0,00	118754,83	150133,14	122821,84		118754,83	4050,33	1561,33	38339,09	28533,30	32570,78	4067,01

14.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	32.570,78		
	Fondos propios	**Subvenciones, donaciones y legados**	**deuda**
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).			
2.1. Realizadas en el ejercicio			
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores			
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			
TOTAL (1 + 2)	32.570,78		

15 OTRA INFORMACIÓN

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Cristina Villodas Avilés	Presidenta	
Mª del Carmen Beltrán Ruiz	Vicepresidenta	
Alfredo Plaza Plaza	Tesorero	
Laura Sánchez Beltrán	Secretaria	
Carolina Navalón Martínez	Primer Vocal	
Estibaliz Martin Beitia	Segundo Vocal	